

DICTAMEN PARA EMITIR FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS **OMG-DLCPUIR-055-24**

En cumplimiento con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 43 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite el presente dictamen correspondiente a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. **OMG-DLCPUIR-055-24**, relativa a la siguiente obra:

| | |
|-----------------|---|
| Obra: | Construcción de Escuela de Tiro con Arco y Rehabilitación de Unidad Deportiva "Blas Charro Carvajal" (Primera Etapa) |
| Consistente en: | Reubicación Cancha de Fútbol 7, Cancha de Tiro con Arco, Pasillo de Canchas, Pasto Sintético, Rejacero, Plaza y Pérgola, Remodelación de Oficinas, Barda y Acabados, Drenaje Pluvial y Trabajos Complementarios. |
| Ubicación: | Tlaxcala de Xicohtécatl, municipio de Tlaxcala, en el Estado de Tlaxcala |

I. LUGAR Y FECHA DEL ACTO

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala, siendo el día **26 de diciembre de 2024**, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 43 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se procede a presentar el dictamen para emitir el fallo correspondiente a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. **OMG-DLCPUIR-055-24**, la cual ha sido previamente detallada.

II. ACTOS

De conformidad con lo establecido en el Artículo 43 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se enlista la reseña cronológica de los actos del procedimiento:

- Cumpliendo con lo establecido en el Artículo 49 de Ley de Obras Públicas del Estado de Tlaxcala, el 12 de diciembre de 2024 se emitió la invitación a las empresas correspondientes.
- De acuerdo a la cita notificada y mencionada anteriormente, el 26 de diciembre de 2024 a las 12:00 a. m. se realizó la visita al sitio de realización de los trabajos.
- Una vez realizada la visita al sitio de realización de los trabajos se llevó a cabo la junta de aclaraciones el 16 de diciembre de 2024 a las 10:50 a. m.
- La recepción de los sobres que contienen las propuestas técnicas y propuestas económicas se efectuó el día 23 de diciembre de 2024 a las 10:50 a. m. procediendo a la apertura de la propuesta técnica para verificar cuantitativamente y cualitativamente su contenido.
- El resultado del análisis de las propuestas técnicas detallado se comunicó el 24 de diciembre de 2024 a las 10:50 a. m., mismo que da lugar a la apertura de propuestas económicas que continuaron con el proceso de licitación siendo estas: **Mundo Continental, S.A. de C.V., Grupo Constructor Proinci, S.A. de C.V. y Grupo Inmobiliario Skarn, S.A. de C.V.**; en el acto se procedió a levantar el acta de apertura de las propuestas económicas con los funcionarios y licitantes presentes.

III. ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES

La convocante por conducto de la Dirección de Licitaciones, Concursos y Precios Unitarios realizó la evaluación detallada de las propuestas Técnicas y Propuesta Económicas aceptadas, verificando que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de invitación y sus anexos de lo cual se desprende el siguiente resultado:

- Monto presentado por los licitantes:

| Licitante | Presupuesto |
|--|----------------|
| Mundo Continental, S.A. de C.V. | \$4,193,844.59 |
| Grupo Constructor Proinci, S.A. de C.V. | \$4,183,203.83 |
| Grupo Inmobiliario Skarn, S.A. de C.V. | \$4,187,522.76 |

- Los licitantes **Mundo Continental, S.A. de C.V. y Grupo Inmobiliario Skarn, S.A. de C.V.** han demostrado una solvencia satisfactoria al cumplir con los requisitos detallados en las Bases de invitación, tanto en términos legales como técnicos. Por lo tanto, **se aceptan sus Propuestas Técnicas**. Sin embargo, en el análisis de las Propuestas Económicas de ambos licitantes, se ha constatado que el monto presentado excede el techo presupuestal asignado para la ejecución de la obra en cuestión. En consecuencia, **se desechan dichas Propuestas Económicas**.

- El licitante **Grupo Constructor Proinci, S.A. de C.V.** ha sido evaluado y considerado solvente, al cumplir con los requerimientos establecidos en los criterios de verificación detallados en las Bases de Invitación. Asimismo, ha demostrado reunir las condiciones legales, técnicas y económicas exigidas por la convocante, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos. En virtud de lo anterior, se ha decidido **aceptar tanto su Propuesta Técnica como su Propuesta Económica.**

IV. NOMBRE DEL LICITANTE ADJUDICADO Y MONTO TOTAL DE SU PROPUESTA

Después de la evaluación correspondiente se determina que la proposición que resultó solvente porque reúne conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la invitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, su propuesta se encuentra dentro del presupuesto de la contratante, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas siendo la proposición económicamente más conveniente para el estado, es la presentada por el licitante **Grupo Constructor Proinci, S.A. de C.V.** En virtud de lo anterior, se adjudica el contrato correspondiente a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. **OMG-DLCPU-IR-055-24**, con un monto total de **\$4,183,203.83 (cuatro millones ciento ochenta y tres mil doscientos tres pesos 83/100 M.N.)**, incluyendo el 16% del I.V.A. Debiendo cumplir con las características, condiciones, requisitos y propuestas presentadas por el licitante adjudicado en esta licitación, mismas que se establecerán en el contrato, las cuales serán detalladas y establecidas de manera precisa en el contrato a suscribirse entre las partes involucradas.

V. CIERRE DEL ACTO

Para constancia y a fin de que surta sus efectos legales correspondientes, a continuación, firman el presente documento, al margen y al calce las autoridades que intervinieron en la presente declaratoria.

| Representantes | Firma |
|---|---|
| <p>M.A.C. Alejandra Villarreal Villarreal Directora de Licitaciones, Concursos y Precios Unitarios</p> |  |
| <p>Arq. Estrella Rossi González Montes de Oca Jefa de Licitaciones</p> |  |
| <p>Arq. Miguel Ángel Sánchez Rayón Jefe de Precios Unitarios</p> |  |
| <p>Arq. María del Carmen Rojas Domínguez Analista de Precios Unitarios</p> |  |

-----CIERRE-----